

RESOLUCION N° 0577
NEUQUÉN, 18 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° SEO-9670-C-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Noviembre de 2.002 y a solicitud de la Sra. Gloria Andrea Castillo Jara DNI N° 30.740.311 se inicia el expediente N° SEO-9670-C-2002 en el cual luce agregada documentación de la iniciante y del grupo familiar conviviente, lo que hace al cumplimiento parcial de la Ordenanza N° 2080/84;


Que a fs. 22 se libra Constancia Provisoria de fecha 07 de Julio de 2.006 a favor del Sr. Seguel Luis A. DNI N° 23.918.111 y de la Sra. Castillo Jara a efectos de habitar el inmueble designado como Lote 2 Manzana 37 del Barrio Gran Neuquen Norte, dejándose establecido en la misma deberes y obligaciones a cumplir por parte de los beneficiarios;

Que habiéndose constatado la falta de ocupación del lote por parte de los beneficiarios, se cita a los mismos en fecha 8 de enero de 2007 -fs. 23- bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización mencionada en el considerando anterior, sin que se presentaran;

Que conforme surgen de las fotografías obrantes a fs. 25-27, y de las actividades propias de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial se realiza un relevamiento fotográfico en el lote evidenciándose la falta de ocupación del mismo;

Que sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, y a efectos de corroborar fehacientemente la situación del lote de marras, en fecha 16 de Julio de 2015 se realiza nueva inspección -fs. 30- de la cual según observaciones y fotografías adjuntas en la misma se evidencia claramente que el lote sigue sin ser habitado;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, el pase obrante a fs. 31, sumado al excesivo tiempo transcurrido sin que el lote sea ocupado en forma efectiva por los beneficiarios es que resulta necesario


 Dr. HIPOLITO S. MUÑOZ
 Director Municipal de Revision y Dictamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

arbitrar los medios a los efectos de reingresar al patrimonio municipal el lote en cuestión y cuyos beneficiarios no han dado cumplimiento a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que la Dirección Municipal de asuntos Jurídicos emite Dictamen de legalidad N° 457-15, y en la cual manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DECLARAR la caducidad por falta de ocupación de la CONSTANCIA PROVISORIA y autorización a ocupar el lote 2 de la Manzana 37 del B° Gran Neuquen Norte, otorgada a favor del Sr. SEGUEL LUIS A. DNI N° 23.918.111 y de la Sra. CASTILLO JARA GLORIA DNI N° 30.740.311, Exp. SEO-9670-C-2002.-

ARTÍCULO 2°): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2040
Fecha21 / ...08 / 2015